

razones apuntadas en la anterior pro-
picion, y que vele satisfiso conque la
Ciudad devia medirse a lo que del expedien-
te resultava, y que como aparece se-
gun la Certificacion que le acompaña
va, que el caballo entrava dentro de la
Reda, y con las Circunstancias proveni-
das por la ordenanza; Y notando du-
da que los acasimientos que adho cava-
llo han sobrevenido son efectos de lo
que queda expuesto: En se dicta men-
terminada suento a los Regios de es-
ta Ciudad por el vendedor; y que quan-
do aento lugar no haia se vata fagan
por las personas que maximen es
expediente, y que fueron causa mo-
tiva a que la Ciudad entrara al proce-
so y diligencias que se practican
adivie quasi formalmente a la com-
pra de dho Cavallo con reflexion a que
sele hio patente ver entre de la arti-
tud y onidad prevenida por la Recib
ordenanza de cavalleria

El Sr. D. Gines de Moya pido se certifica
en su propicion y amador abundantemente
se conforma con el dictamen del Sr.
D. Andres Ferrer

El Sr. D. Juan Luis Manheon, reforma
vudicho y se conforma con la propuesta
del Sr. D. Pedro Guinon

De orden del Sr. Correo. Y tiene nre



